



RESOLUCIÓN EXENTA Nº:600/2023

AUTORIZA TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PAGO MENOR O IGUAL A 3 UTM A PROVEEDOR QUE INDICA, POR SUSCRIPCIÓN A REVISTA “INFORTAMBO LECHERÍA”, PARA LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS.

Santiago, 22/ 12/ 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 31 del DFL N° 1 - 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinando y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 19.147, que crea la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; lo previsto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo preceptuado en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; lo dispuesto en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus respectivas modificaciones; el Decreto N° 58, de 2022, del Ministerio de Agricultura que nombra a la Directora Nacional de Odepa; el Oficio GAB PRES N°001, de 2023, Instructivo sobre el buen uso de los recursos fiscales; las Resoluciones Nos. 7, de 2019 y 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias -Odepa- es un servicio público centralizado, dependiente del Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura, creada mediante la Ley N°19.147, cuyo objeto es proporcionar información regional, nacional e internacional para que los distintos agentes involucrados en la actividad silvoagropecuaria adopten sus decisiones. Asimismo, constituye un servicio asesor y de apoyo a la gestión del Ministerio de Agricultura, colaborando en la elaboración de las políticas y planes correspondientes al sector silvoagropecuario, conforme a las políticas y planes nacionales.
2. Que, en el ámbito de lo anterior, mediante Solicitud de Compra N° 295, de fecha 20 de diciembre 2023, el Área de Comunicación y Participación Ciudadana de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias solicitó contratar la suscripción anual a la revista “Infortambo Lechería”, por el período enero a diciembre 2024.
3. Que, Que la suscripción a dicha revista proporciona información de comercialización y precios lácteos en Chile, lo que resulta imprescindible para el cumplimiento de los fines y objetivos que la ley le fija a la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
4. Que la suscripción requerida no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico Chilecompra Express del sistema de compras públicas, portal web www.mercadopublico.cl.
5. Que el certificado de 04 de diciembre de 2023, de la Empresa INFORMATIVO AGRICOLA LIMITADA, Rut: 77.910.390-0, refiere que dicha empresa es proveedor titular de la suscripción especializada, de manera que no es posible recurrir a otro proveedor ni a un bien alternativo o sustituto debido a lo especializado de la suscripción requerida, en razón de las necesidades específicas de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
6. Que la empresa antes señalada remitió la cotización N° 110, de 04 de diciembre de 2023, por la cual indica que el valor por la suscripción anual a la Revista “Infortambo Lechería” en su versión digital, por el periodo enero a diciembre de 2024, tiene un valor de \$ 30.000.- (treinta mil pesos), IVA incluido.
7. Que, el Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado mediante Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece en su artículo 53, letra a), que podrán efectuarse fuera del sistema de información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 U.T.M., como ocurre en la especie.
8. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la suscripción referida.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZÁSE**, el pago por la suscripción anual, durante todo el período del año 2023, a la revista “Infortambo Lechería”, de acuerdo a lo señalado en los considerandos de la presente Resolución Exenta, al proveedor **INFORMATIVO AGRICOLA LIMITADA, Rut: 77.910.390-0**, por un total de \$ 30.000.- (treinta mil pesos), IVA incluido.
- 2.- **IMPÚTESE**, la suma única y total de \$ 30.000.- (treinta mil pesos), IVA incluido, al ítem 22-08-010, del presupuesto vigente de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

3.- **PÁGUESE**, la factura generada emitida acorde a la normativa tributaria vigente, por el servicio precedentemente señalado.

4.- **PUBLÍQUESE**, en el banner de Gobierno Transparente, la presente Resolución Exenta, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

ANDREA GARCÍA LIZAMA
DIRECTORA NACIONAL
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Certificado	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
295/2023 Solicitud de Compra	20/12/2023
1948/2023 Registro de Ingreso de documento Externo	20/12/2023

DMV/JSC/MFG

Distribución:

- Juan Pablo Aránguiz Toledo - Analista de Comunicaciones / Unidad de Comunicación y Participación Ciudadana - ODEPA
- Rocío Medrano - Encargada de la Unidad de Comunicación y Participación Ciudadana / Unidad de Comunicación y Participación Ciudadana - ODEPA
- Douglas Díaz Munizaga - Ejecutivo de Compras / Subdepartamento de Compras y Contrataciones - ODEPA
- Cristian Mena Gajardo - Ejecutivo de Compras / Subdepartamento de Compras y Contrataciones - ODEPA
- David Madrid Valenzuela - Jefe / Departamento de Administración y Finanzas - ODEPA

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - .

Verificar Documento en: <https://verdoc.firmadox.cl/>

Código: R8Nmhrd8jU6gjKSs7HJtOg

Creado el: 2023-12-22T18:00-03:00

